



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2018-00670-00
DEMANDANTE: COINVERSIONES LTDA NIT. 804.004.018-7
DEMANDADO: LEIDY CAROLINA SUAREZ SANDOVAL C.C. 63.526.027
WILLIAM FRANCISCO SUAREZ VILLAMARIN C.C. 91.525.816

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado del extremo demandante allegó resultado de notificación conforme al artículo 291 del C.G.P., realizada al demandado WILLIAM FRANCISCO SUÁREZ VILLAMARIN, quien no compareció al Despacho dentro del término legal, esto es, cinco (05) días, los cuales fenecieron.

Así las cosas, este Despacho **ORDENA REQUERIR** al togado de la parte demandante para que en el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, surta y allegue resultados de la notificación por aviso al tenor del artículo 292 ibidem, al demandado WILLIAM FRANCISCO SUÁREZ VILLAMARIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 069 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de mayo de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa40f4be1f0d7512b3e2aece6b11e278ad0daff4e6a0b1858bc5e1fc52e19aa**

Documento generado en 15/05/2023 07:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>